

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA

CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131 OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31419

HENRYA LECY identificado (a) con DNI N° .. con domicilio en CAUE CARLOS PESAENZ Nº 312

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE¹:

- a) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o no encontrarse con inhabilitación definitiva.
- b) No haber sido condenado en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por delito doloso.
- c) No encontrarse inhabilitado por el Congreso de la República para ejercer cargo público.

En caso me encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debo cancelar mi deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su designación.

Firmo la presente declaración y en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presente, me sujeto a que la entidad proceda conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Caballo cocha, 97 de FEBRERO

Firma Nombre: Apellido:

mandato judicial para ejercer función pública y quienes hayan sido destituidas de la administración pública por falta muy

Calle Ayacucho s/n Caballo cocha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla e-mail: mpmrc@muniramoncastilla.gob.pe

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 -



¹ Ley Nº 31419, Ley que regula el acceso y ejercicio de la función pública

Artículo 7. Impedimentos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y

De conformidad con el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú, están impedidas de acceder a los cargos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente ley, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.

También están impedidas de acceder a los cargos a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la presente ley, las personas que se encuentren inhabilitadas por el Congreso para ejercer cargo público, las que se encuentren inhabilitadas por